

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA ESPAÑOLA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de artes y humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACION

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 2: Justificación

Se deben describir los procedimientos de consulta externos para la elaboración del plan de estudios y especificar los colectivos y grupos de interés que han sido consultados, así como en qué medida se han tenido en cuenta. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Criterio 3: Objetivos

La propuesta debe contener una formulación clara y adecuada de los objetivos del Título, en términos de objetivos formativos; sin embargo, los tres primeros no la tienen. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Para no inducir a error se recomienda la sustitución del verbo capacitar del segundo párrafo de Objetivos por otro que no tenga connotaciones de acreditación profesional regulada.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda especificar el perfil académico y personal recomendado de ingreso al Título.

Se recomienda ampliar la descripción de los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

Se recomienda especificar cómo y cuándo tienen que cursar los estudiantes procedentes de titulaciones no priorizadas los 60 ECTS de formación complementaria que se les exigen.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda que las actividades formativas de los módulos sean coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes.

Se recomienda explicitar con mayor detalle cómo se articulan en el 1º y 2º semestre las materias del Módulo 2.

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título, e incluir información relativa a la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, haciendo referencia a los convenios que la regulan y en relación con su planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados.

Se recomienda expresar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda ampliar la información sobre el perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado para poder valorar su adecuación a los objetivos del máster. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Criterio 8: Resultados previstos

En las estimaciones de indicadores de resultados previstos, se recomienda justificar la procedencia de los datos aportados.

Criterio 10: Calendario de implantación

Se recomienda detallar el procedimiento para que los estudiantes de estudios existentes puedan adaptarse al nuevo plan de estudios.

En Madrid, a 20/11/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau